



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 103 -2017-MDCC**

Cerro Colorado, 21 AGO 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 16-2017, de fecha 17 de agosto del 2017 trató el Informe Técnico N° 214-2017-ACMA-GOPI-MDCC de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, la cual solicita se apruebe la transferencia de obras de saneamiento a SEDAPAR S.A. de proyectos ejecutados por la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, acorde con lo establecido artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que corresponde al concejo municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro; complementariamente, el numeral 26 del dispositivo legal precitado estatuye que el concejo municipal aprueba la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con Informe N° 019-2017/E.II-L.T./ENSP/LIQUIDACIONES la Especialista II en Liquidaciones Técnicas de Obras Públicas de nuestra entidad, señala que ha elaborado los expedientes de Empalme y Transferencias de Obras a SEDAPAR S.A. de los siguientes proyectos ejecutados por la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado:

1. "Ampliación del Servicio de Agua Potable y Desagüe de las Manzanas B, C, D, E y parte de la Manzana A de la Asociación Centro Industrial Las Canteras, distrito de Cerro Colorado, Arequipa – Arequipa" (Ejecutado en el año 2016) SNIP 252404 - Valorizado S/ 290,075.60.
2. "Ampliación del Servicio de Agua Potable y Desagüe en la Asociación de Vivienda y Taller Villa Paraiso II, Etapa II, distrito de Cerro Colorado, Arequipa – Arequipa". (Ejecutado en el año 2016) SNIP 339054 – Valorizado en S/ 62,963.48.
3. "Ampliación de la Instalación de Redes de Desagüe en las Calles Pachitea, Ucayali – Italia en el Sector Cruce de Zamácola, distrito de Cerro Colorado, Arequipa – Arequipa" (Ejecutado en el año 2010) SNIP 150272 - Valorizado S/ 124,940.13.
4. "Instalación de Redes y Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado en el Asentamiento Humano, Asociación de Vivienda Ciudad Municipal, Zona IX, distrito de Cerro Colorado - Arequipa". (Ejecutado en el año 2012) SNIP 128917 - Valorizado S/ 550,515.43.

Que, a través del Informe Técnico N° 214-2017-ACMA-GOPI-MDCC el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, solicita se apruebe mediante concejo municipal la transferencia de las referidas cuatro obras mediante Acuerdo de Concejo Municipal, transferencia que se debe dar a título gratuito y sin condiciones conforme a la Directiva de SEDAPAR S.A. aprobado mediante Resolución N° 893-2016/S-20000;

Que, con Informe N° 024-2017/E.II-L.T./ENSP/LIQUIDACIONES la Especialista II en Liquidaciones Técnicas de Obras Públicas expresa que las obras que se va transferir a SEDAPAR S.A. son de agua potable y desagüe ejecutados en áreas públicas, realizadas después de la firma del Acta de recepción de obras por parte de nuestra Municipalidad, y cualquier tema de saneamiento legal lo verá el comité de SEDAPAR S.A., respecto a la liquidación se aclara que dichas obras han sido ejecutados con financiamiento del 100% con recursos de la Municipalidad y en el proceso de liquidación aclara que no existe ningún problema, que se cuenta con toda la documentación técnica y legal requerida para el trámite de transferencia y lo que falta es precisamente el acuerdo de concejo municipal; asimismo, el proceso de transferencia es de ley por ser SEDAPAR S.A. la institución responsable de la operación y mantenimiento de todas las obras de agua y desagüe de la región Arequipa;

Que, el Gerente General de SEDAPAR S.A. mediante Oficio N° 130-17/S-30000 indica que se ha emitido la Directiva aprobada con Resolución Directoral N° 893-2016/S-2000, la cual establece los lineamientos técnicos, legales y administrativos que permiten la transferencia de obras de saneamiento ejecutadas o por ejecutarse por Entidades Públicas a favor de SEDAPAR S.A.;

Que, el numeral 1.2 del artículo VII de la Directiva denominada "Transferencia a Título Gratuito de Obras de Saneamiento Ejecutadas por Entidades Públicas a favor de SEDAPAR S.A." precisa que la Entidad transferente de la obra de saneamiento deberá presentar entre otros documentos el acuerdo de concejo que autorice la transferencia;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

Que, por estas consideraciones resulta pertinente y necesario que a través del concejo municipal se autorice la transferencia a título gratuito a favor de SEDAPAR S.A. las obras especificadas en el Informe N° 019-2017/E.II-L.T./ENSP/LIQUIDACIONES, para su operatividad y mantenimiento teniendo en consideración que esta sociedad prestadora del servicio es la encargada de brindar estos servicios de saneamiento en nuestra ciudad.

Que, bajo este contexto la Gerencia de Asesoría Jurídica con Provelido N° 199-2017 remite el Informe Legal N° 038-2017-SGALA/GAJ/MDCC concluye en los términos delineados líneas arriba;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 16-2017, de fecha 17 de agosto del 2017, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD**, en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la transferencia a SEDAPAR S.A. a título gratuito de las obras de saneamiento ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado conforme al siguiente detalle:

1. "Ampliación del Servicio de Agua Potable y Desagüe de las Manzanas B, C, D, E y parte de la Manzana A de la Asociación Centro Industrial Las Canteras, distrito de Cerro Colorado, Arequipa - Arequipa" (Ejecutado en el año 2016) SNIP 252404 - Valorizado S/ 290,075.60.
2. "Ampliación del Servicio de Agua Potable y Desagüe en la Asociación de Vivienda y Taller Villa Paraiso II, Etapa II, distrito de Cerro Colorado, Arequipa - Arequipa". (Ejecutado en el año 2016) SNIP 339054 - Valorizado en S/ 62,963.48.
3. "Ampliación de la Instalación de Redes de Desagüe en las Calles Pachitea, Ucayali - Italia en el Sector Cruce de Zamácola, distrito de Cerro Colorado, Arequipa - Arequipa" (Ejecutado en el año 2010) SNIP 150272 - Valorizado S/ 124,940.13.
4. "Instalación de Redes y Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado en el Asentamiento Humano, Asociación de Vivienda Ciudad Municipal, Zona IX, distrito de Cerro Colorado - Arequipa". (Ejecutado en el año 2012) SNIP 128917 - Valorizado S/ 550,515.43.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura realizar las acciones técnicas administrativas tendientes al cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*[Firma manuscrita]*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
*[Firma manuscrita]*  
Econ. Manuel E. Vera Paredes  
ALCALDE

